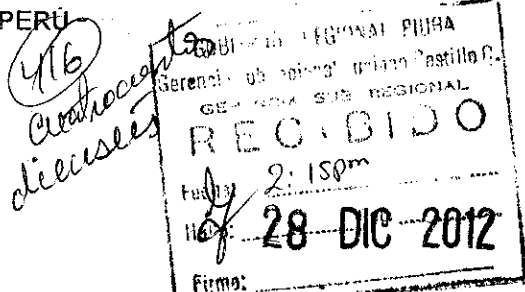


GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 866-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 26 DIC 2012

**APROBACIÓN de las BASES ADMINISTRATIVAS del D.U N° 016-2012-LICITACIÓN
PÚBLICA N° 012-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**

**"MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE LOS CASERIOS PUENTE LOS SERRANOS- LA
HORCA- EL PORVENIR HASTA LA PEÑA- DISTRITO DE QUERECOTILLO-
SULLANA- PIURA"**

VISTO: El INFORME N° 001-2012/GRP CE AD HOC-LP N° 012-2012 de fecha 26 de Diciembre del 2012; del Comité Especial Ad Hoc que conduce el Proceso de Licitación Pública N° 012-2012/GRP-GSRLCC-G;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 839-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 14 de Diciembre del 2012, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", en su **VIGÉSIMA PRIMERA VERSION** para el año fiscal 2012, aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 015-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 17 de enero del 2012.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 863-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Diciembre del 2012, se designa al Comité Especial Ad Hoc que llevará a cabo el Proceso de Selección D.U. N° 016-2012 Licitación Pública N° 012-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 852-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Diciembre del 2012, Se Aprueba el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 012-2012/GRP-GSRLCC-G- para la Ejecución de Obra **"MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE LOS CASERIOS PUENTE LOS SERRANOS- LA HORCA- EL PORVENIR HASTA LA PEÑA- DISTRITO DE QUERECOTILLO- SULLANA- PIURA"**; aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 756-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Noviembre del 2012; Se Aprobó la Reformulación del Expediente Técnico, con un valor referencial, ascendente a con un valor referencial, ascendente a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 85/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'468,858.85)**; incluido impuestos de Ley; con precios vigentes al mes de Septiembre del 2012, que será ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata) a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario.

Que, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se le hayan delegado esta facultad;

Que, conforme el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección;

Que, mediante el INFORME N° 001-2012/GRP CE AD HOC- LP N° 012-2012 de fecha 26 de Diciembre del 2012, el Presidente del Comité Especial Ad Hoc, eleva para su aprobación las Bases de la Licitación Pública N° 012-2012/GRP-GSRLCC-G, con un valor

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 866 -2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 26 DIC 2012

referencial aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 756-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Noviembre del 2012, el mismo que asciende a con un valor referencial, ascendente a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 85/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'468,858.85)**; incluido impuestos de Ley; con precios vigentes al mes de Septiembre del 2012, que será ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata) a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario.

Cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017(Publicado el 4 de Junio del 2008);

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de, Infraestructura y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVOCATORIA Y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección DU N° 016-2012 Licitación Pública N° 012-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la **Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE LOS CASERIOS PUENTE LOS SERRANOS- LA HORCA- EL PORVENIR HASTA LA PEÑA- DISTRITO DE QUERCOTILLO- SULLANA- PIURA"**, con las características que se detallan a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLÁSICA
TIPO DE PROCESO	LICITACION PUBLICA
MODALIDAD DE EJECUCION	CONTRATA
PRESUPUESTAL	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A PRECIOS UNITARIOS
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	"MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE LOS CASERIOS PUENTE LOS SERRANOS- LA HORCA- EL PORVENIR HASTA LA PEÑA- DISTRITO DE QUERCOTILLO- SULLANA- PIURA"
LOCALIDAD	Sullana- Piura
PAC	Resolución Gerencial Sub Regional N° 839-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 14 de Diciembre del 2012.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados
VALOR REFERENCIAL	S/ 2'468,858.85 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO M/L

GOBIERNO REGIONAL PIURA



415
cuatrocientos
quince

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 866 -2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 26 DIC 2012

	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 85/100 NUEVOS SOLES)
PRECIO REFERIDO AL MES	De Septiembre del 2012.
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	Ciento Veinte (120) días calendarios

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Comité Especial, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Caxatún Chirina
CPC. Luis Eduardo Javara Cherté
GERENTE SUB REGIONAL

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]